

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/194/2022

EXPEDIENTE: DLT.090/2022

SUJETO OBLIGADO: Alcaldía Benito Juárez

Ciudad de México a 18 de abril de 2022

ERICK ALEJANDRO TREJO ÁLVAREZ.
SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE LA PONENCIA DEL
COMISIONADO CIUDADANO JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
PRESENTE

En atención a su oficio número MX09.INFODF/6CCB/2.10.1A/145/2022, recibido el día 07 de abril de 2022, en el cual solicita a esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) que emita una determinación sobre la procedencia o improcedencia del presunto incumplimiento de las obligaciones de transparencia del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez; así como del acuerdo de esa Ponencia del 04 de abril de 2022, mediante el cual se tuvo por admitida la denuncia ciudadana, en la que se señaló que el sujeto obligado presuntamente incumple con las obligaciones de transparencia dispuestas por la fracción V, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) que se refiere a los indicadores de interés, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 164 de la Ley de la materia, se rinde el siguiente:

DICTAMEN

- I. Se presentó una denuncia ante este Instituto en contra del sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, por el presunto incumplimiento de sus obligaciones de transparencia. La denuncia correspondiente señala lo siguiente:

“La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.”

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_V_ Indicadores de interés	A121Fr05_Indicadores-de-interés	2021	4to trimestre

...”(Sic.)

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/194/2022

EXPEDIENTE: DLT.090/2022

De la denuncia transcrita se desprende que la persona denunciante presuntos incumplimientos por parte del sujeto obligado en la publicación, en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, de la información dispuesta en la fracción V sobre los indicadores de interés del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

La fracción V del artículo 121 de la Ley de Transparencia dispone lo siguiente:

“Artículo 121. Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:

[...]

V. Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que, conforme a sus funciones, deban establecer ...”

- I. Por lo anterior, la DEAEE efectuó, el día 18 de abril, la verificación de la información publicada por el sujeto obligado, sobre las obligaciones de transparencia señaladas como presuntamente incumplidas.

Al respecto, se revisó la información publicada por el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez en su portal institucional en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>.

Los Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (los Lineamientos), disponen que los sujetos obligados, respecto de la fracción V, del artículo 121 de la Ley de Transparencia sobre los indicadores de interés; deberán actualizar trimestralmente o en su caso 15 días después de alguna modificación así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores.

De la verificación realizada a la fracción V se desprendió que el sujeto obligado Alcaldía Benito Juárez, no fue posible realizar la verificación debido a que no permite el acceso al archivo indicando que la página solicitada no se encuentra.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple** con la publicación de la información relativa a la fracción V, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

The first screenshot shows the website of the Alcaldía Benito Juárez. The navigation menu includes: Alcaldía, Blindar BJ, Concejo, Trámites y servicios, Programas, Transparencia, and Prensa. The main content area is titled 'Medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:'. Below this, there is a list of fractions (I-VIII) with expandable options. The 'Fracción - V' option is expanded, showing a list of indicators: 'Indicadores', 'Primer trimestre 2021', 'segundo trimestre 2021', 'Tercer trimestre 2021', and 'Cuarto trimestre 2021'. The second screenshot shows a search result page with the message 'No se encontraron resultados' (No search results found). Below this message, there is a search bar and a navigation menu. The footer of the page includes the Alcaldía Benito Juárez logo, contact information (Ubicación: Municipio Libre esq. División del Norte, Col. Santa Cruz Atoyac, CDMX; Centro de Soluciones: Av. Cuauhtémoc 1240 Col. Santa Cruz Atoyac; Teléfono: Alcaldía: 55 8958 4000, Emergencias: 800 050 0225, Ventanilla única: 55 8958 4000), and a copyright notice: 'Alcaldía Benito Juárez © 2021 - 2024'. A disclaimer states: 'Este sitio tiene fines exclusivamente informativos y ha sido modificado temporalmente con motivo del proceso de Revocación de Mandato en cumplimiento a lo ordenado en los Artículos 35 Fracción IX, Numeral 7 y 134 Párrafos Séptimo y Octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 Párrafos Quinto y Sexto de la Ley Federal de Revocación de Mandato.'

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

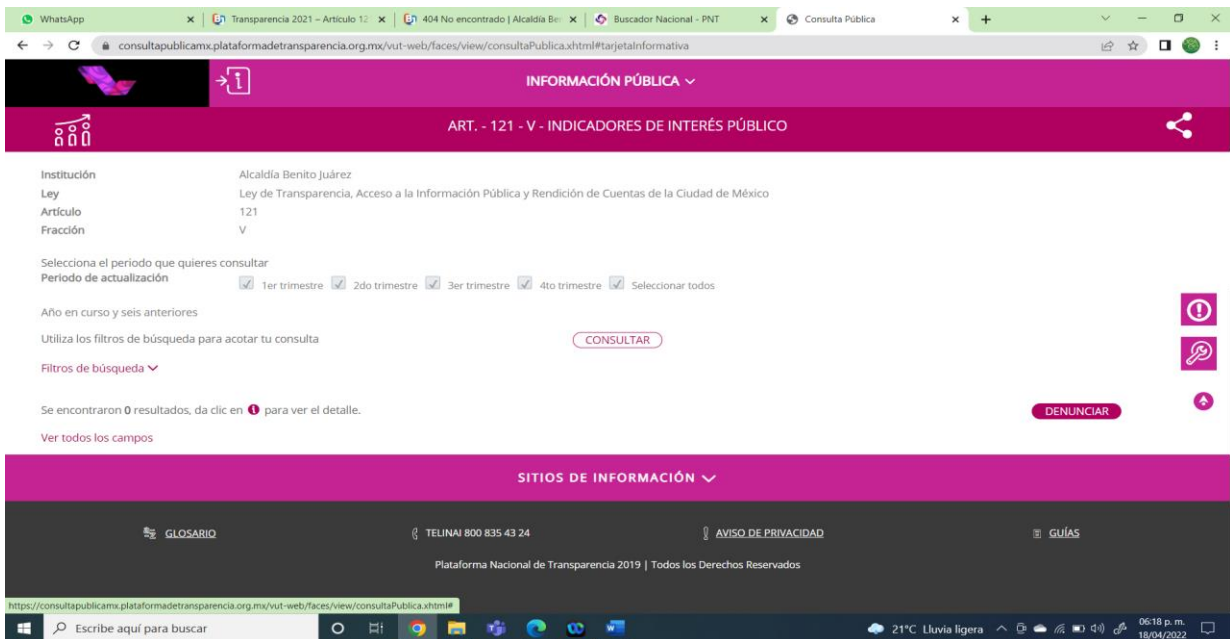
MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/194/2022

EXPEDIENTE: DLT.090/2022

II. Asimismo, se revisó la información publicada por el sujeto obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la verificación realizada se desprendió que el sujeto obligado no tiene información actualizada y completa conforme a los lineamientos técnicos de evaluación toda vez que la información correspondiente al ejercicio 2021 no fue posible visualizarla.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **incumple parcialmente**, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:



The screenshot shows a web browser window displaying the National Transparency Platform. The page title is 'INFORMACIÓN PÚBLICA' and the specific page is 'ART. - 121 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO'. The institution listed is 'Alcaldía Benito Juárez' under the 'Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México'. The search filters are set to 'Período de actualización' with all four quarters (1er, 2do, 3er, 4to trimestre) and 'Seleccionar todos' checked. The search results section shows 'Se encontraron 0 resultados, da clic en [icon] para ver el detalle.' and a 'DENUNCIAR' button. The footer includes 'GLOSARIO', 'TELINAI 800 835 43 24', 'AVISO DE PRIVACIDAD', and 'GUÍAS'. The platform is identified as 'Plataforma Nacional de Transparencia 2019 | Todos los Derechos Reservados'.

DETALLE

Ejercicio: 2020

Fecha de inicio del periodo que se informa: 01/01/2020

Fecha de término del periodo que se informa: 31/03/2020

Objetivo institucional: Aumentar la capacidad instalada de luminarias en la Alcaldía Benito Juárez, hasta convertirla en la Alcaldía más iluminada del Distrito Federal. Para mantener los altos estándares de calidad en este servicio se requiere la renovación escalonada de las luminarias, que se acerquen al final de su vida media útil. Derivado de un aumento de luminarias instaladas y el correcto mantenimiento preventivo y reparación de las mismas, es de esperarse que se inhiban en parte las actividades delictivas en la Alcaldía.

Nombre del(os) indicador(es): Luminarias en funcionamiento

Dimensión(es) a medir: Eficacia

Definición del indicador: Luminaria

Método de cálculo: META ALCANZADA META PROGRAMADA 100

Unidad de medida: Luminaria

Frecuencia de medición: trimestral

Línea base: 1563

Metas programadas: 7458

Metas ajustadas en su caso: 100%

Avance de las metas al periodo que se informa: 21%

Sentido del indicador (catálogo): Ascendente

Fuente de información que alimenta al indicador: CALENDARIO DE METAS POR ACTIVIDAD INSTITUCIONAL 2020. Dirección de Finanzas de la Alcaldía Benito Juárez.

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), administra(n) o custodia(n) la información: Dirección General de Planeación Desarrollo y Participación

INFORMACIÓN PÚBLICA

ART. - 121 - V - INDICADORES DE INTERÉS PÚBLICO

Institución: Alcaldía Benito Juárez

Ley: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México

Artículo: 121

Fracción: V

Selecciona el periodo que quieres consultar

Periodo de actualización: 1er trimestre 2do trimestre 3er trimestre 4to trimestre Seleccionar todos

Año en curso y seis anteriores

Utiliza los filtros de búsqueda para acotar tu consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 28 resultados, da clic en **i** para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Nombre del(os) indicador(es)	Definición del indicador	Frecuencia de medición	Metas programadas	Avance de las metas al periodo que se informa
2019	01/01/2019	31/03/2019	Carpeta asfáltica en óptima...	Carpeta asfáltica	trimestral	156065	16.00%
2019	01/01/2019	31/03/2019	Imagen Urbana	Espacio Público	trimestral	228	0.00%
2019	01/01/2019	31/03/2019	Mantenimiento de la infrae...	Agua potable	trimestral	816000	24.00%

DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/194/2022

EXPEDIENTE: DLT.090/2022

CONCLUSIONES

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, determinó que:

1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en su portal de Internet en la dirección electrónica: <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>, **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción V señaladas en el presente dictamen.

2.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción V señaladas en el presente dictamen.

En razón de lo aquí fundado y motivado, resultaría **procedente** la denuncia interpuesta. El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE,



MTR. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO
DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

AATM/SQM/AMR